

DIRECTOR

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2012 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL SUBPROGRAMA RETICS (Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud), DE LA LÍNEA DE ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, EN EL MARCO DEL PN DE I+D+I 2008-2011, REGULADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 8 DE FEBRERO DE 2012 (BOE DEL 2 DE MARZO) Y LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DEL 29), DE BASES REGULADORAS.**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que aprueba la convocatoria correspondiente al año 2012 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud (AES), en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, prorrogado para 2012 mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011, finalizada la evaluación de las solicitudes admitidas al mencionado Subprograma y reunida la Comisión de Selección establecida al efecto, esta Dirección

#### RESUELVE

1º Aprobar la relación provisional de RETICS y Programas de las mismas que han resultado evaluados favorablemente, contenida en el Anexo 1 de esta Resolución.

2º Aprobar la relación provisional de RETICS y Programas de las mismas que han resultado evaluados desfavorablemente, contenida en el Anexo 2 de esta Resolución.

3º Aprobar la relación provisional de ayudas concedidas a los grupos de investigación integrantes de las RETICS, contenida en el Anexo 3 de esta Resolución, en los términos económicos señalados en el mismo.

4º Aprobar la relación provisional de ayudas no concedidas a los grupos de investigación integrantes de las RETICS, contenida en el Anexo 4 de esta Resolución por las causas que se señalan en el mismo.

5º Ordenar la publicación de la Resolución y de su anexo en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III a través del siguiente enlace <http://aes.isciii.es>.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar las alegaciones que consideren oportunas a través de los medios telemáticos habilitados en la dirección [http:// aes.isciii.es](http://aes.isciii.es). Las condiciones y términos de las ayudas propuestas en esta Resolución se entenderán aceptadas por las entidades beneficiarias si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en el plazo establecido. Las alegaciones presentadas en plazo serán examinadas y se resolverán mediante la Resolución definitiva de concesión.

Madrid, 12 de noviembre de 2012

EL DIRECTOR



Joaquin Arenas Barbero

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE REDES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN  
COOPERATIVA

[direccion@isciii.es](mailto:direccion@isciii.es)

MONFORTE DE LEMOS, 5  
28029 MADRID  
TEL.: 91 822 2130  
FAX: 91 387 7832